

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA ESPAÑOLA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

*Carmen de la Fuente Méndez
Fiscal. Experta de la División para el Adelanto
de las Mujeres de Naciones Unidas
cdelafuentemendez@yahoo.com*

*Seminario Combatiendo la Violencia contra las Mujeres.
De la legislación a la aplicación efectiva*

Cuenca, Ecuador, abril 2010

Papel de la sociedad civil en la promulgación de la ley

- ◆ Organizaciones feministas y de derechos de la mujer elaboraron el borrador de la Ley
- ◆ El partido gobernante asume el texto elaborado por las organizaciones sociales
- ◆ Aprobación parlamentaria por unanimidad

Responsabilidad en la aplicación de la Ley

- ◆ A nivel estatal: Ministerio de Igualdad.
 - ◆ Ley de Igualdad
 - ◆ Planes de aplicación de la Ley como Plan de Violencia de género en población inmigrante y Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual
- ◆ A nivel de Comunidades Autónomas: diferente desarrollo legislativo y de planes regionales de aplicación de la Ley

Seguimiento de la implementación de la Ley

- ◆ Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Formulación de políticas públicas a desarrollar por el Gobierno, actuando coordinadamente con el resto de las administraciones implicadas.
- ◆ Legitimación para intervenir ante los tribunales en defensa de los intereses velados por la ley

Seguimiento de la implementación de la Ley

- ◆ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Organismo colegiado encargado del asesoramiento, evaluación, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación.
- ◆ Formado por representantes de las distintas administraciones, entidades locales, agentes sociales, asociaciones de consumidores y usuarios, organizaciones de mujeres con representación en todo el Estado, organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Colaboración en la aplicación de la Ley

- ◆ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: colaboración entre las policías locales y las policías estatales
- ◆ Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género, elaborado por el CGPJ
- ◆ Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de la violencia sobre la mujer

Colaboración en la aplicación de la Ley

- ◆ Ambito judicial: Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Formado por CGPJ, M. Igualdad, M. Justicia, Fiscalía General del Estado, CC.AA. Y Consejo General de la Abogacía.
- ◆ Competencias: estudios y análisis de la respuesta judicial, seguimiento estadístico, planes de formación de los profesionales de la justicia, coordinación institucional.

Vid. www.poderjudicial.es

Colaboración en la aplicación de la Ley

- ◆ Administración Sanitaria: Comisión contra la violencia de género en la Comisión Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- ◆ Competencia: impulsar la detección precoz, elaborar planes de sensibilización y formación de los profesionales de la salud
- ◆ Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género

Protocolos

- ◆ Protocolo de actuación para la implantación del sistema de seguridad por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género
- ◆ Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género
- ◆ Protocolo de implantación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia de género

Protocolos

- ◆ Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccionales penal y civil para la protección de las víctimas de violencia doméstica
- ◆ Protocolo para la actuación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Abogacía ante la violencia de género

Evaluación de la aplicación de la Ley

- ◆ La ley prevé la obligación del Gobierno y las CC.AA., a los 3 años de aplicación de la Ley, de remitir al Congreso de los Diputados un informe de evaluación de los efectos de la aplicación de la Ley.

Vid. www.migualdad.es

Plantear posibles reformas legales para mejorar la protección de las mujeres